

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Diego Bengoa de la Cruz

**CONCEJALES ASISTENTES**

Doña Marta Valle de la Torre  
Don Manuel Calvo Robledo  
Don Rafael Cilla Fernández  
Doña Vanessa Valgañón Calvo  
Don Alfonso Altuzarra Gonzalo  
Don Tomás Francisco Santamaría Tapia  
Doña María Teresa Mateo Izquierdo

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

Don Alberto Díez Guerrero  
Doña Irene Díez Garrido  
Don David Álvaro Vázquez Varela

**SECRETARIO DE LA CORPORACION**

Don Alejandro Argudo Tubía

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN CON FECHA 26 DE  
FEBRERO DE 2016.**

En la Villa de Ezcaray, siendo las veinte horas del día veintiséis de febrero de 2016, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Diego Bengoa de la Cruz, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación con la asistencia de los Concejales indicados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria del primer bimestre de 2016 para tratar y aprobar los asuntos relacionados en el orden del día correspondiente.

Excusan su asistencia los Señores Concejales reseñados al margen; por el Sr. Secretario se indica que existe “quórum” suficiente para celebrar sesión y por la Presidencia se abre el acto.

Seguidamente, la Corporación, previo estudio y debate de los asuntos que componen el orden del día, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acompañada a la convocatoria del Pleno copia del borrador del acta de la sesión de fecha 22-12-2015 y preguntado por la Presidencia si existen observaciones a la misma, y resultando que no se observa ninguna, es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

**2.1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2.015.**

Se da cuenta del Decreto de Alcalde aprobando la liquidación del presupuesto general de 2.015 de acuerdo con lo que establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto que con fecha 26-01-2016 se incoó el procedimiento para aprobar la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2.015.

Visto que con fecha 27-01-2016 se emitió informe de intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que con fecha 27-01-2016 se emitió informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y límite de la deuda.

De conformidad con el artículo 191,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril sobre materia presupuestaria, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2015, en los términos que fue formulada, presentando el siguiente:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos	2.661.038,09
Obligaciones reconocidas netas	<u>2.629.607,46</u>
Resultado presupuestario	<b>31.430,63</b>

#### ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Fondos líquidos		946.626,75
<b>Derechos pendientes de cobro</b>	<b>730.426,95</b>	
De presupuesto corriente		394.820,04
De presupuestos cerrados		328.206,87
De operaciones no presupuestarias		7.400,04
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		0
<b>Derechos pendientes de pago</b>	<b>550.200,01</b>	
De presupuesto corriente		202.390,47
De presupuestos cerrados		14.463,77
De operaciones no presupuestarias		333.345,77
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		0
Remanente de tesorería total		1.126.853,69
Saldo de dudoso cobro		181.610,01
Remanente de tesorería para gastos generales		<b>945.243,68</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193,4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda de La Rioja, como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, procederá destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.

No obstante, las Entidades Locales que tengan superávit o remanente de tesorería positivo, y que no hayan sobrepasado los límites de deuda que tengan autorizados, podrán destinar sus excedentes presupuestarios a inversiones financieramente sostenibles, conforme dispone la

disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se pregunta por el concejal Rafael Cilla que habría que hacer para quitar la deuda anterior de hace muchos años, ya que desvirtúa la realidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que se informará para ver que procedimiento hay que seguir para dar de baja las deudas prescritas de terceros.

Se da lectura al acta de arqueo a 31-12-2015, cuyas cuentas suman 946.626,75 euros

Se propone por el concejal Alfonso Altuzarra modificar la cuenta de la carrera de ciegos por la carrera por la integración. El Secretario-Interventor dice que ya se cambiará; dicha cuenta está con un saldo negativo de -30 euros y que habría que dar de baja porque no tiene movimiento.

## 2.2.- CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA 2016.-

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía aprobando el calendario del contribuyente para 2.016:

Vista la propuesta del Sr. recaudador del Ayuntamiento del calendario del contribuyente para 2016 siguiente:

### PERIODO Y CONCEPTOS

#### Primer periodo en voluntaria: Del 1 de marzo a 29 de abril de 2016

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016

Tasa por suministro de agua potable 2º semestre 2015

Tasa de alcantarillado 2º semestre 2015

Tasa por recogida de Basuras 2º semestre 2015

Canon de Saneamiento 2º semestre 2015

Tasa por vados 2016

#### Segundo periodo en voluntaria: Del 1 de julio al 31 de agosto de 2016.

Tasa por suministro de agua potable 1º semestre 2016

Tasa por alcantarillado 1º semestre 2016

Tasa por recogida de Basuras 1º semestre 2016

Canon de Saneamiento 1º semestre 2016

#### Tercer periodo en voluntaria: Del 3 de octubre al 30 de noviembre de 2016

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica 2016

Impuesto sobre Actividades Económicas 2016

Tasa sobre Mantenimiento del Cementerio Municipal 2016

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Calendario del contribuyente que ha de regir durante el ejercicio económico del 2016, conforme la propuesta recibida.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ezcaray, en la página web y en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos informativos oportunos.

**TERCERO.** - Remitir certificación de la presente Resolución a la Tesorería y al Servicio de Recaudación municipal para conocimiento y efectos oportunos.

### **TERCERO.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2016-2019**

El Alcalde propone incluir en el orden del día este asunto urgente como punto tercero, y trasladar los siguientes puntos incluidos por orden de numeración, debido a que, según informa el Secretario, el Plan presupuestario a medio plazo hay que enviarlo al Ministerio de Hacienda antes del 15-03-2016, y sometido al Pleno para que ratifique la inclusión de este punto en el orden del día, se aprueba por unanimidad dicha propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir anualmente los Planes Presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación del Plan Presupuestario propuesto, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Plan Presupuestario deberá remitirse por los medios electrónicos y mediante la firma electrónica a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el modelo simplificado, al ser una entidad local de menos de 5.000 habitantes.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

Previsión de ingresos y gastos consolidados para los presupuestos de los años:

2016: Nivelado en gastos e ingresos: 2.789.535 euros. límite máximo ( +1,8%)

2017: Nivelado en gastos e ingresos: 2.827.470 euros. límite máximo (+2,2%)

2018: Nivelado en gastos e ingresos: 2.895.770 euros. límite máximo (+2,6%)

2019. Nivelado en gastos e ingresos: 2.966.965 euros. límite máximo (+2,6%)

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto».

### **CUARTO.- MOCIONES**

No se formuló ninguna.

### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el portavoz del Grupo socialista Don Rafael Cilla Fernández a la vista de los problemas eléctricos surgidos en los locales de la Estación, solicita información de los hechos

acaecidos y las repercusiones que pueden surgir por el cierre temporal del negocio de hostelería allí ubicado (fundamentalmente económicos contra éste Ayuntamiento)

El Sr. Alcalde contesta que el equipo de gobierno tenía previsto para el año próximo cambiar todas las instalaciones eléctricas obsoletas, y pasar la OCA correspondiente; este problema del local de la Estación ha surgido al instalar los nuevos contadores inteligentes de Iberdrola que tienen limitador, con lo cual ya no puede conectarse el suministro eléctrico del local de la Estación a otro contador municipal que está cerca, debiéndose gestionar la instalación y legalización de una nueva línea de unos 500 m, la cual se hará a cargo del Ayuntamiento, pero a partir de ahora el arrendatario debe hacerse cargo del consumo existente en su actividad domiciliando el pago de las facturas.

El Sr. Cilla pregunta si ha pedido alguna indemnización por el lucro cesante.

Se contesta por el Sr. Alcalde y Doña Marta de la Torre que sí que pidió el coste de la seguridad social y de las nóminas de trabajadores mientras estuviera cerrado el local; pero después se llegó a un acuerdo entre ambas partes, que consiste en:

No cobrar el Ayuntamiento el alquiler mientras esté cerrado el local por obras.

En tanto se gestiona esta nueva instalación y deba permanecer abierto el local durante la temporada de semana santa el arrendatario del local se suministrará de energía eléctrica con un generador de gasoil, de cuyo coste: el arrendatario pagará el consumo de gasoil y el Ayuntamiento pagará el alquiler.

El importe del suministro de energía eléctrica que el arrendatario tiene pendiente de pago o que tenga en el futuro se compensará con los gastos de alquiler del generador que soportará el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario, **CERTIFICO**.

**EL SECRETARIO**

**VºBº**  
**EL ALCALDE**